Minuta de Comunicación N° 164

VISTO:

La imperiosa necesidad de contar con los elementos adecuados para atender el servicio de traslado y emergencias del Hospital SAMCo. y

CONSIDERANDO:

Que la ambulancia que actualmente se encuentra afectada al servicio local, no posee equipamiento de alta complejidad.

Que siendo el Hospital de Esperanza base referencial de un importante radio territorial del Departamento Las Colonias.

Que por lo tanto debe contar con los medios necesarios para atender adecuadamente las distintas situaciones que hacen a la salud de la de la población y en el caso que nos ocupa especialmente la emergentología y los traslados a centros de mayor complejidad.

Que tanto el Consejo de Administración como la Asociación Cooperadora y el Director del referido nosocomio reiteradamente desde 1997 a la fecha han tramitado y gestionado ante las autoridades del área de Salud de la Provincia, se contemple la posibilidad de dotar de una nueva ambulancia con equipamiento completo a este Hospital.

Que asimismo, autoridades políticas departamentales y municipales y de distintas instituciones y entidades de carácter social de la ciudad también insistieron en la concreción de esta iniciativa.

Que es un anhelo de la comunidad en su conjunto dar solución a esta problemática realmente trascendente para la atención de la salud, así como los casos de emergencias médicas de nuestra población.

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la ley Nº 2756, corresponde a este Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 164

Art. 1).- **SOLICÍTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que interceda ante el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe. a efectos que se provea con carácter de URGENTE al SAMCo Esperanza, de una ambulancia de última generación con equipamiento de alta complejidad destinada a prestar servicios de emergentología y traslados.

Art. 2).- Elévese copia de la presente al Superior Gobierno,a los Presidentes de ambas Cámaras Legislativas, a los Presidentes de los diferentes bloques partidarios con representación en ambas Cámaras, al Ministro del Salud y Medio Ambiente de la Provincia.

Art. 3).-Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Setiembre 28 de 2000.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

CARLOS ANTONIO CATENA
Presidente H.C.M.